

arts. 53.º y 54.º de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y a los efectos señalados Capítulo V, del Título VII del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa del 16.11.1954.

Con las condiciones especiales siguientes:

1. La presente Resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

3. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas.

4. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D. 1955/2000.

5. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

6. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

7. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, que podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

8. El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la presente Resolución.

9. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.º de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de diciembre de 2009.- La Delegada, María José Martínez Perza.

ANUNCIO de 20 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto que se cita. (PP. 378/2010).

A los efectos previstos con lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, al amparo del mencionado Cuerpo Legal, se

somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, en el t.m. de Barbate en la provincia de Cádiz, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.A.U.

Domicilio: C/ Caracola, s/n, 11011 Cádiz.

Emplazamiento de la instalación: Zona Camping Pinar de San José.

Términos municipales afectados: Barbate.

Finalidad de la instalación: Cierre anillo Caños de Meca.

Líneas eléctricas:

Origen: Apoyo núm. 6.

Fin: Apoyo núm. 1.

Tipo: Aérea D/C y Subterránea.

Tensión de servicio: 30 kV.

Longitud en km: Aérea: 1,881 + 0,678. Subterránea: 0,107.

Conductores: Aérea LARL-125. Subterránea XLPE, 33/66 kV, 3 (1 x 240) mm² Al.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

AT-11202/09.

La servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

a) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.

b) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.

c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.

d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el Proyecto de ejecución, podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz sita en C/ Doctor Manuel Ruiz de la Concha, s/n, y en su caso, presentarse por triplicado en dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 del antedicho Cuerpo legal.

Cádiz, 20 de enero de 2010.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS, PARA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA LINEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BARBATE

N.º PARC S/PROY.	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN						CULTIVO	
		TERM. MUNIC.	PARAJE	N.º PARC. S/CAT.	POL. N.º	OCUPACION (m)			APOYOS		OCUP. TEMP (m²)		
						LONG.	ANCHO	S.P. (m²)	NÚM	SUP (m²)			
1	MORILLO CAMACHO, JUAN	Barbate	San Ambrosio	160	2	90	10	900	Nº 1	6.8	100	Pastos y Especies mezcladas	T R A M O A É R E O
2	HECAMO DE TURISMO SL BOX FERNANDEZ EDUARDO	Barbate	San Ambrosio	161	2	309	10	3090	Nº 2 Y 3	12.2	200		
3	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	Barbate	Cañada de Zahora	9003	2	11	10	110				Vía Pecuaria	
4	INVERSIONES EMPERADOR	Barbate	San Ambrosio	165	2	134	10	1340				Labor y Especies mezcladas	
5	RODRIGUEZ SERVANT, MODESTO	Barbate	San Ambrosio	166	2	165	10	1650	Nº 4	4	100	Pastos, Pinar maderable y Eucaliptus	
6	AYTO BARBATE	Barbate	Camino	9007	2	11	10	110				Vía de comunicación de dominio público	
7	CASTRO GALLARDO, JOSE MARÍA	Barbate	Cañada del Álamo	148	2	209	10	2090	Nº 5	4	100	Pastos, Especies mezcladas y Matorral	
8	SANCHEZ GOMAR, JOSE LUIS	Barbate	Cañada del Álamo	149	2	159	10	1590				Labor, Especies mezcladas y Pastos	
9	MERA RODRIGUEZ, ANTONIA	Barbate	Cañada del Álamo	129	2	105	10	1050	Nº 6	4.8	100	Labor	
9bis	MERA RODRIGUEZ, ANTONIA	Barbate	Cañada del Álamo	129	2	22	0.5	11				Labor	
10	AYTO BARBATE	Barbate	Camino	9008	2	5	0.5	2.5				Vía de comunicación de dominio público	S U B T E R R Á N E O
11	AYTO BARBATE	Barbate	Camino	9005	2	63	0.5	31.5				Vía de comunicación de dominio público	
12bis	HECAMO DE TURISMO, SL	Barbate	Cañada del Álamo	127	2	20	0.5	10				Pinar maderable	
12	HECAMO DE TURISMO, SL	Barbate	Cañada del Álamo	127	2	20	10	200	Nº 7	4.8	100	Pinar maderable	T R A M O A É R E O
13	CASTRO ALMAZO, ADELA	Barbate	Cañada del Álamo	126	2	91	10	910				Pinar maderable	
14	CASTRO ALMAZO, DOLORES	Barbate	Cañada del Álamo	122	2	195	10	1950	Nº 8	4	100	Pastos, pinar maderable y Matorral	
15	AYTO BARBATE	Barbate	Camino	9005	2	28	10	280				Vía de comunicación de dominio público	
16	ZAHORA PLAYA, S.A.	Barbate	Cañada del Álamo	121	2	54	10	540				Pastos	
17	ZAHORA PLAYA, S.A.	Barbate	Cañada del Álamo	119	2	215	10	2150	Nº 9	7.8	100	Pastos	
18	CONSEJERIA OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	Barbate	CTRA. A-2233	9001	1	30	10	300				Vía de comunicación de dominio público	
19	HEREDEROS DE VITORIQUE SANTOS MANUEL	Barbate	Zahora	167	1	49	10	490	Nº 10	4.8	100	Pinar maderable	

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 10 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a la mercantil Espectáculos Granada, C.B.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Delegación Provincial de Granada se ha dictado Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 145/08.

Dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la calle Joaquina Eguaras, número 2, 2.ª planta –Complejo Administrativo Almanjáyar–, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 10 de febrero de 2010.- El Secretario General, José Luis Torres García.